

Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.

Resoluciones Unánimes de Accionistas Adoptadas fuera de Asamblea

27 de noviembre de 2008

Resoluciones

Resolución Primera.- Se resuelve, con efectos a partir de esta fecha, nombrar al señor Ricardo Martín Bringas como consejero propietario del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (GF Banamex).

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de GF Banamex a partir de la fecha de estas Resoluciones se encuentra integrado de la siguiente manera:

Miembros Propietarios

Alfredo Harp Helú
Presidente

José G. Aguilera Medrano
Vicepresidente

Roberto Hernández Ramírez

Elmer Fernando Franco Macías

William R. Rhodes

María Asunción Aramburuzabala Larregui

Emilio Fernando Azcárraga Jean

Juan Francisco Beckmann Vidal

Valentín Díez Morodo

Manuel Medina Mora Escalante

Germán Larrea Mota Velasco

Lorenzo Zambrano Treviño

Daniel Servitje Montull

Ricardo Martín Bringas

Miembros Suplentes

Julio Armando De Quesada De Quesada

Ángel Losada Moreno

María de Lourdes Hernández Velasco

José Manuel Rincón Gallardo Purón

Francisco José Medina Chávez

Ángel Córdova Nieto

Henry Bremond Pellat

Luis Alejandro Soberón Kuri

Antonio Cosío Ariño

Eduardo Tricio Haro

Eugenio Garza Herrera

Bernardo Quintana Isaac

Antonio Hemuda Debs

V A C A N T E

Resolución Segunda.- Se resuelve autorizar a Fernando Borja Mujica, Mayela de María Camacho Rojas, Larissa Garduño Rodríguez, Ana Patricia Parrondo Álvarez del Castillo, Diana Karina Jurado Gutiérrez, María de la Concha Vallina y Jorge Alberto Santoyo Castro, para que individual o conjuntamente emitan certificaciones de la presente acta, así como para que instrumenten y ejecuten lo aprobado por virtud de estas Resoluciones y para que al efecto celebren las gestiones y los actos necesarios, que incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa: (i) la protocolización del acta de estas Resoluciones, y la inscripción de dicho instrumento en el Registro Público de Comercio del domicilio social que corresponda; y (ii) la solicitud de expedición de testimonios adicionales y copias certificadas del instrumento notarial.